



Condiciones generales Salón en exclusividad

1. POLÍTICA DE CANCELACIÓN:
 - A. Si la reserva se cancela con menos de 7 días de antelación respecto de la fecha reservada, el cliente perderá el 100% de la fianza entregada que retendrá y hará suya El Alfoz de Burgos S.L.
 - B. Si la reserva se cancela con más de 7 días y menos de 30 días de antelación respecto de la fecha reservada, el cliente perderá el 50 % de la fianza, que retendrá y hará suya El Alfoz de Burgos S.L., y el restante 50% se canjeará por vales para consumir en el establecimiento.
 - C. Si la reserva se cancela con más de 30 días y menos de 120 días de antelación respecto de la fecha reservada, la totalidad de la fianza se canjeará por vales para consumir en el establecimiento.
 - D. Si la reserva se cancela con más de 120 días de antelación respecto de la fecha reservada, el Cliente recuperará la totalidad de la fianza entregada.
 - E. La cancelación de la reserva deberá hacerse de forma indubitada y mediante escrito que firmará el Cliente, haciendo entrega del mismo a El Alfoz de Burgos S.L.
2. Con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha señalada por el Cliente para la celebración del evento, el Cliente deberá firmar el Contrato de Servicios indicando el número definitivo de asistentes al evento. En el caso de que el Cliente no firme el Contrato de Servicios quedará anulado y sin efecto el Contrato de Reserva y El Alfoz de Burgos S.L. quedará libre de toda obligación y podrá disponer libremente del espacio reservado.
3. Si efectuada la reserva para un número determinado de comensales, en el Contrato de Servicios se indicara por el Cliente un número de comensales inferior, El Alfoz de Burgos S.L. facturará esa diferencia de comensales con arreglo al importe de la reserva por comensal, en concepto de espacio reservado y no ocupado.
4. Si el número de comensales indicado por el Cliente en el Contrato de Servicios excede el aforo máximo recomendado del salón reservado en exclusiva, El Alfoz de Burgos S.L. se reserva el derecho a cambiar el salón al Cliente o de aplicar el apartado 1-C de las condiciones generales.
5. Todos los servicios extras que pudiera ofrecer El Alfoz de Burgos S.L. y sean del interés del Cliente deberán ser previamente contratados con El Alfoz de Burgos S.L. y se reflejarán en el Contrato de Servicios con sus importes a facturar.
6. Si el Cliente desea contratar un servicio extra que no ofrezca El Alfoz de Burgos S.L., éste deberá previamente dar su autorización para su desarrollo en el establecimiento. En caso de autorizar El Alfoz de Burgos S.L. un servicio extra que no oferte, con anterioridad al banquete el Cliente deberá aportar el contrato debidamente firmado del servicio extra que el Cliente hubiera contratado, junto con toda la documentación que le solicite El Alfoz de Burgos S.L. acreditativa del cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada momento para el desarrollo del servicio. El Alfoz de Burgos S.L. alquilará un espacio de 2m x 1m x 2m por importe de 250 euros iva incluido para el desarrollo de ese servicio extra en caso de estar autorizado. El Cliente firmará además para El Alfoz de Burgos S.L. una declaración responsable en la que manifieste que la documentación que aporta a petición de El Alfoz de Burgos S.L. es auténtica y veraz; todo ello será requisito imprescindible para poder disfrutar del servicio extra ajeno a El Alfoz de Burgos S.L. que pudiera contratar el Cliente.
7. Si por razones de fuerza mayor, ajenas a El Alfoz de Burgos S.L., antes de la prestación del servicio no fuese posible la adquisición de algunos de los géneros contratados para la confección del menú, El Alfoz de Burgos S.L. se compromete a sustituirlo por otros de igual o similar calidad y características. Si por motivos excepcionales, como averías técnicas importantes u otras extraordinarias, El Alfoz de Burgos S.L. se viese imposibilitado de prestar el servicio, queda facultado por el Cliente para cambiar el lugar de celebración del banquete a otro establecimiento de igual o similar categoría. En tal caso, El Alfoz de Burgos S.L. comunicará al Cliente dicha imposibilidad en cuanto fuera conocida, con indicación del espacio definitivo donde se realizará la celebración, siendo en tales casos competencia exclusiva de El Alfoz de Burgos S.L. el protocolo y distribución de los comensales en las mesas.
8. El Alfoz de Burgos S.L. expresamente prohíbe la utilización de cualquier dispositivo audiovisual o musical en todas las zonas del establecimiento; también están totalmente prohibidas las tracas, confetis y pirotecnia en general en todas las áreas del establecimiento. De la misma forma, está prohibida la utilización de cualquier regalo que haya sido entregado en el establecimiento o fuera de él, así como la realización de cualquier acto, actividad o comportamiento que pudiera resultar dañoso o molesto para los prestadores del servicio o para el resto de los Clientes de establecimiento.



9. El Cliente se responsabiliza de cualquier desperfecto, rotura o daño que por razones ajenas a El Alfoz de Burgos S.L. pudieran producirse en el establecimiento, su mobiliario o sus instalaciones, así como de todos los perjuicios ocasionados por su mal uso o por su uso negligente. Queda totalmente prohibida en cualquier circunstancia la tematización o decoración de los salones del establecimiento y del resto de sus espacios, mobiliario e instalaciones. Asimismo, el Cliente se hace responsable del cumplimiento de la normativa referente a la prohibición de consumo de alcohol por parte de los menores que asistan al banquete.
10. Por motivos excepcionales, como averías técnicas importantes u otras extraordinarias, El Alfoz de Burgos S.L. queda autorizada por el Cliente para cambiarle del salón reservado; en tal caso, el cambio se realizará a otro salón del establecimiento si fuera posible o a otro establecimiento de igual o similar categoría, debiendo El Alfoz de Burgos S.L. comunicarlo al Cliente en cuanto tenga conocimiento de la imposibilidad de utilizar el salón reservado.
11. De las obligaciones y prohibiciones señaladas en las presentes Condiciones Generales, que asume el Cliente en su integridad, responderá hasta donde alcance la fianza entregada, pudiendo El Alfoz de Burgos S.L. reclamar las cantidades que la excedan.
12. PAGO DE LOS SERVICIOS: A la finalización de todos los servicios prestados y efectuada la liquidación final de cargos, el cliente abonará hasta el 100% del servicio más el Impuesto sobre el Valor Añadido que se halle vigente, una vez deducida la fianza si no hubiera lugar a su retención total o parcial conforme a lo señalado en las presentes Condiciones Generales.

FORMA DE PAGO: El pago de los servicios por el Cliente al El Alfoz de Burgos S.L. se realizará a través de alguno de los siguientes medios:

- **Transferencia bancaria**
- **Contado** (hasta la cantidad máxima permitida por Ley)
- **Tarjeta bancaria**

Conforme:

- El Cliente declara haber leído y comprendido las presentes Condiciones Generales, se obliga a cumplirlas y las encuentra de su conformidad.

Firma del titular

En Burgos a fecha

Firma del establecimiento